

**AVISO DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA N° SP -SAMC -006-2023
JUNIO 23 DE 2023**

INVITACION A PARTICIPAR: PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA, atendiendo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y en cumplimiento de lo normado por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, se permite invitar a las personas Naturales, Jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales con capacidad técnica y económica, que se encuentren interesadas en contratar con el Municipio el siguiente

DIRECCION DE UBICACIÓN

Los documentos del proceso pueden ser consultados a través de la plataforma del SECOP 2.

OBJETO DE LA CONTRATACION:

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN COCINAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SHVS-CDCVI-131-2022.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

Previo análisis realizado por la entidad para establecer la modalidad de selección para el objeto definido y teniendo en cuenta el valor de la presente convocatoria, valor que se encuentra dentro del rango establecido para la menor cuantía de la entidad, la selección objetiva del contratista se llevara a cabo por la Modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Además de las normas del código civil colombiano, código del comercio, los decretos reglamentarios de la ley 1150 de 2007 y de la ley 80 de 1993.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION

Los interesados deberán radicar su oferta por medio de la plataforma del SECOP 2, de acuerdo al cronograma.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato es de Tres (03) meses y/o hasta la terminación del convenio, contados a partir de la firma del acta de inicio. Dicho plazo no podrá superar el plazo del convenio.

PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El Municipio de Villapinzón ha estimado como presupuesto para el presente proceso, el valor de dicha necesidad se estima en OCHENTA Y UN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$81.038.694).

Denominación	Valor a afectar
Rubro: 2.3 1 40 4001 1400 4001018 1801 2023258730009 34 Fuente: 34 – Excedentes Rec. del Departamento	\$81.038.694
TOTAL	\$81.038.694
Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha
CDP No. 2023000286	29/03/2023

LIMITACION A MIPYMES

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

La entidad debe limitar el proceso de contratación a Mipymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes en especial lo dispuesto en el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021; por lo que establecerá la forma de limitación Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de

apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales.

INDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION HAY LUGAR A PRECALIFICACION: El proceso no es susceptible de precalificación.

MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

Los interesados en participar en el proceso de selección manifestarán su interés en un término no mayor a **tres (3) días hábiles**, contados a partir de la fecha de apertura del proceso (Art. 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015), es decir acorde al cronograma.

Lo harán inscribiéndose con el fin de conformar la lista de posibles oferentes. Dicha manifestación debe hacerse dentro del período de postulación establecido en el cronograma de trámite del proceso. Para tal efecto deberán

enviar una comunicación suscrita por el representante legal (Formato No. 6) junto con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera con una vigencia no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha límite; las manifestaciones se deben entregar en la oficina de contratación indicado en el cronograma.

No podrán presentar oferta, quienes no hayan manifestado interés.

De conformidad con Decreto 1082 de 2015, Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación.

NOTA: La manifestación de interés (postulación) de conformidad con los términos establecidos en el presente pliego, es requisito obligatorio para la presentación de la respectiva oferta FORMATO 6 La propuesta presentada sin cumplir las condiciones previstas en el presente numeral, será RECHAZADA.

SORTEO

En el evento de que se inscriban más de diez (10) interesados, se realizará un sorteo público, según el cronograma del presente proceso de selección. A dicha audiencia podrá asistir personalmente el representante legal antes de la audiencia del sorteo.

Para la inscripción, los interesados deberán tener en cuenta los requisitos y condiciones para participar en esta contratación establecidos en el presente pliego, especialmente los documentos técnicos, jurídicos, la experiencia, los aspectos financieros, las inhabilidades, incompatibilidades y documentos habilitantes.

A los asistentes al sorteo, se les asignará un número, el sorteo se efectuará mediante el sistema de balotas o un sistema similar, de acuerdo con el número de inscritos, que serán extraídas al azar para definir quiénes de los asistentes conformará la lista de los diez (10) posibles oferentes. De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página Web.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Las condiciones generales para participar en el proceso son las descritas a continuación.

REQUISITOS HABILITANTES

EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. – Información para inscripción, renovación o actualización y 2.2.1.1.1.5.3. – Requisitos habilitantes contenidos en el RUP del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
REQUISITOS JURIDICOS	HABILITA / NO HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA / NO HABILITA

CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / NO HABILITA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / NO HABILITA
CAPACIDAD RESIDUAL	HABILITA / NO HABILITA
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	HABILITA / NO HABILITA

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje
OFERTA ECONÓMICA	500
CAPACIDAD ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	100
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, AIU Y LISTAS DE INSUMOS	100
PROGRAMA DE TRABAJO	200
APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO MANO DE OBRA LOCAL	50
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50
Total	1.000 PUNTOS

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública	Junio 23 de 2023	www.contratos.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	Junio 23 de 2023	www.contratos.gov.co
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	Junio 23 de 2023	www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	Desde el 26 al 30 de junio de 2023	www.contratos.gov.co
Manifestaciones de interés Mipymes	Hasta el 30 de junio de 2023	www.contratos.gov.co
Respuesta a observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Julio 04 de 2023	www.contratos.gov.co
Fecha prevista de Publicación pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	Julio 04 de 2023	www.contratos.gov.co
Fecha de Publicación pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	Julio 04 de 2023	www.contratos.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	Julio 04 de 2023	www.contratos.gov.co
Plazo para Manifestaciones de interés en participar	Desde el 05 de julio hasta el 7 de julio de 2023	www.contratos.gov.co

Realización del Sorteo	Julio 11 de 2023	www.contratos.gov.co
Publicación de la lista de precalificados	Julio 11 de 2023	www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones a los Pliego de Condiciones Definitivo	hasta el 07 de julio de 2023	www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones a los Pliego de Condiciones Definitivo	Julio 11 de 2023	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para Expedir de Adendas	Julio 11 de 2023	www.contratos.gov.co
Presentación de Ofertas	Julio 13 de 2023 Hora: 9:00 A.M	www.contratos.gov.co
Apertura de ofertas	Julio 13 de 2023	www.contratos.gov.co
Informe de presentación de Ofertas	Julio 13 de 2023	www.contratos.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Julio 17 de 2023	www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación de las Ofertas	Julio 18, 19 y 21 de 2023	www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas sobre el informe de evaluación	Julio 24 de 2023	www.contratos.gov.co
Publicación del acto administrativo Adjudicación o declaratoria desierta	Julio 24 de 2023	www.contratos.gov.co
Firma del Contrato	Julio 25 de 2023	www.contratos.gov.co
Plazo para entrega de garantías	Dentro de los cinco (5) días a la firma del contrato	www.contratos.gov.co

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ACUERDOS INTERNACIONALES

Acuerdo comercial	El Municipio está incluido		Valor del proceso superior al acuerdo comercial		Excepción aplicable a este proceso		El proceso está cubierto por el acuerdo comercial	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CANADA								
CHILE	X			X	X			X
ESTADOS UNIDOS		X			X			X
SALVADOR		X			X			X
GUATEMALA	X				X		X	
HONDURAS		X			X			X
LIECHTENSTEIN	X			X	X			X

SUIZA	X			X	X			X
MEXICO		X			X			X
UNION EUROPEA	X			X	X			X
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	X				X		X	

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2023.


NELSON JAVIER TORRES ROMERO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboro: Mónica Martín / Asesora externa de contratación
Reviso: Edgar Suarez / secretario de planeación e infraestructura

Villapinzón®